



PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SECRETARÍA TÉCNICA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, a 15 de agosto de 2025.

Asunto: Inscripción de Iniciativa.

OF. NO.ST/JUCOPO/LXVI-I/475
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
15 AGO 2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

El suscrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I, de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano Oaxaca, y el artículo 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA DE LA PERSONA MIGRANTE OAXAQUEÑA**, misma que es suscrita de igual manera por el Diputado Zeferino García Jerónimo, para que se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
15 AGO 2025

Dirección de Asesoría Legislativa
y Comunicaciones

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, a 15 de agosto de 2025.

Asunto: Inscripción de Iniciativa.

OF. NO.ST/JUCOPO/LXVI-I/476

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Los suscritos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I, de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano Oaxaca, y el artículo 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA DE LA PERSONA MIGRANTE OAXAQUEÑA.**

Fundamentando lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa con proyecto de decreto tiene como finalidad **declarar el día 02 de septiembre de cada año como Día de la Persona Migrante Oaxaqueña**, en reconocimiento al papel fundamental que desempeñan las personas migrantes originarias del estado en la construcción social, económica y cultural tanto de Oaxaca como de las comunidades receptoras, dentro y fuera del país. Esta propuesta surge de la necesidad de visibilizar su contribución histórica, dignificar su experiencia migratoria y fortalecer los vínculos entre el estado y su comunidad migrante, mediante un acto legislativo que permita institucionalizar su memoria y promover acciones públicas orientadas a su inclusión y protección.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Las declaratorias de días conmemorativos constituyen un instrumento normativo de carácter simbólico que permite al Estado reconocer, visibilizar y dignificar fenómenos sociales, culturales o históricos de relevancia pública.

En el plano internacional, la práctica de declarar días conmemorativos ha sido adoptada por organismos multilaterales como la Organización de las Naciones Unidas, que mediante resoluciones de su Asamblea General ha instituido fechas como el *Día Internacional del Migrante* (18 de diciembre)¹, con el objetivo de fomentar la conciencia pública sobre los derechos de las personas migrantes y promover su inclusión en las políticas públicas².

A nivel estatal, las declaratorias permiten generar espacios institucionales de reflexión, memoria y acción en torno a problemáticas específicas. En este sentido, el establecimiento del **Día de la Persona Migrante Oaxaqueña** responde a la necesidad de reconocer el papel fundamental que desempeñan los migrantes originarios de Oaxaca en la configuración económica, cultural y social tanto del estado como de las comunidades receptoras. Asimismo, permite articular acciones interinstitucionales orientadas a la protección de sus derechos, la promoción de su identidad y el fortalecimiento del vínculo entre Oaxaca y su comunidad migrante.

El fenómeno migratorio en Oaxaca constituye una realidad estructural que ha moldeado profundamente la configuración demográfica, económica y cultural del estado³. Diversos estudios demográficos y sociológicos han documentado que Oaxaca es una de las entidades federativas con mayor expulsión migratoria, tanto hacia otras regiones del país como hacia el extranjero, particularmente a los Estados Unidos. Esta movilidad responde a factores estructurales como la desigualdad económica, la falta

¹ <https://www.un.org/es/observances/migrants-day>

² <https://www.gob.mx/inafed/articulos/18-de-diciembre-dia-internacional-del-migrante-185333?idiom=es>

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_oax.pdf

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de oportunidades laborales, la marginación histórica de comunidades indígenas y rurales, así como a redes familiares y comunitarias que facilitan la migración transnacional.

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO)⁴ y del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante (IOAM)⁵, se estima que más de un millón de personas originarias de Oaxaca residen fuera del territorio estatal, conformando una comunidad migrante activa que mantiene vínculos constantes con sus comunidades de origen. Esta población migrante ha desarrollado formas organizativas complejas, como clubes comunitarios, federaciones de migrantes y redes translocales, que no sólo preservan la identidad cultural oaxaqueña, sino que también impulsan proyectos de desarrollo comunitario, obras públicas, festividades tradicionales y acciones de solidaridad transfronteriza.

La migración oaxaqueña no puede entenderse únicamente como un fenómeno económico, sino como una expresión de resistencia, agencia y transformación social. Las personas migrantes han contribuido significativamente al sostenimiento de sus comunidades mediante el envío de remesas, la transferencia de conocimientos y la promoción de valores culturales⁶. Al mismo tiempo, enfrentan desafíos estructurales como la discriminación, la explotación laboral, la separación familiar y la vulnerabilidad jurídica en contextos de destino.

Reconocer institucionalmente a la comunidad migrante oaxaqueña mediante una declaratoria legislativa representa un acto de justicia simbólica que permite visibilizar su papel como agentes de cambio, portadores de identidad y actores fundamentales en

⁴<https://www.gob.mx/conapo/documentos/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-yearbook-of-migration-and-remittances-mexico-2025>

⁵ <https://copilot.microsoft.com/chats/3q7T7saiuuqhXRW2dt4yK>

⁶ <https://www.nvnoticias.com/oaxaca/general/remesas-oaxaca-registran-un-historico-incremento-anual-del-94/157005>

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

la construcción del Oaxaca contemporáneo.

La comunidad oaxaqueña, dispersa en múltiples regiones de México y el extranjero, constituye una fuerza activa que incide directamente en el desarrollo económico, cultural y social del estado. Lejos de representar una pérdida de capital humano, el migrante oaxaqueño se ha convertido en un agente de transformación que vincula territorios, saberes y recursos.

Es así que los migrantes oaxaqueños han impulsado proyectos de infraestructura social mediante esquemas de coinversión como el Programa 3x1 para Migrantes⁷, que permitió la construcción de caminos, escuelas, centros de salud y espacios comunitarios en sus localidades de origen.

A través de sus organizaciones en el exterior, han promovido la creación de comités comunitarios transnacionales, que articulan demandas locales con redes de apoyo internacional, fortaleciendo la gobernanza participativa⁸.

En contextos de retorno, muchos migrantes han contribuido con capital organizativo y experiencia técnica, facilitando procesos de planeación comunitaria y gestión de recursos públicos

Las remesas enviadas por migrantes oaxaqueños representan una fuente estratégica de

⁷ <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-3x1-para-migrantes>

⁸ <https://municipiosdigitales.com/contribuye-programa-3x1-para-migrantes-al-desarrollo-de-comunidades-en-oaxaca/>

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ingreso para miles de hogares, con efectos multiplicadores en el comercio local, la construcción y el consumo básico. En 2023, Oaxaca recibió más de 2,000 millones de dólares en remesas, consolidándose como uno de los estados con mayor captación relativa⁹.

Además del envío de dinero, los migrantes han promovido inversiones productivas en sus comunidades, como cooperativas, talleres artesanales y negocios familiares, que generan empleo y fortalecen cadenas de valor locales.

En algunos municipios, las remesas han sido utilizadas como garantía para esquemas de crédito comunitario, lo que ha permitido financiar proyectos agrícolas, educativos y de vivienda.

El migrante oaxaqueño actúa como portador de saberes técnicos, culturales y lingüísticos, que enriquecen el tejido social al retornar o mantener vínculos activos con su comunidad.

En el ámbito educativo, se han documentado casos de migrantes que impulsan programas de alfabetización, enseñanza de lenguas indígenas y formación profesional, tanto en Oaxaca como en sus lugares de residencia.

⁹<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=C A79>

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En el plano cultural, han sido promotores de la difusión de tradiciones oaxaqueñas — como la Guelaguetza, la gastronomía y la medicina tradicional— en espacios internacionales, fortaleciendo el reconocimiento global de la identidad oaxaqueña.

Las comunidades migrantes han establecido redes de representación oaxaqueña en ciudades como Los Ángeles¹⁰, Chicago y Nueva York, donde organizan festivales, foros y encuentros que visibilizan la riqueza cultural del estado.

Estas expresiones han contribuido a posicionar a Oaxaca como un referente de diversidad, resistencia y creatividad, generando vínculos con universidades, organizaciones civiles y gobiernos locales en el extranjero.

La migración oaxaqueña plantea una doble dimensión para el Estado: por un lado, el desafío de atender las causas estructurales del desplazamiento; por otro, la oportunidad de construir una relación virtuosa con sus comunidades en el exterior. Reconocer al migrante como sujeto de derechos y actor estratégico exige una reconfiguración institucional que trascienda la atención asistencialista y promueva esquemas de corresponsabilidad.

- **Fragmentación institucional:** La atención al migrante se encuentra dispersa entre diversas dependencias, lo que dificulta la articulación de políticas públicas integrales y sostenibles.

¹⁰ <https://www.nvinoticias.com/mundo/nace-oaxacatown-el-corredor-dedicado-oaxaca-en-los-angeles/164208>

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- **Limitada representación formal:** A pesar de su relevancia, los migrantes oaxaqueños carecen de mecanismos efectivos de participación en la toma de decisiones públicas, tanto en Oaxaca como en sus lugares de residencia.
- **Desigualdad en el acceso a servicios:** Migrantes en retorno, en tránsito o con doble nacionalidad enfrentan barreras administrativas para acceder a salud, educación, vivienda y justicia.
- **Vulnerabilidad jurídica:** La falta de reconocimiento legal de sus aportes, derechos y formas de organización limita su capacidad de incidir en el desarrollo local.

Justificación y propuesta conmemorativa

La migración oaxaqueña no solo ha moldeado el perfil demográfico y cultural del estado, sino que ha generado una red transnacional de vínculos, saberes y aportes que merecen ser reconocidos institucionalmente. En este contexto, se propone declarar **el 02 de septiembre como "Día de la Persona Migrante Oaxaqueña"**, en conmemoración de su legado, su resiliencia y su contribución al desarrollo del estado.

Esta nueva ley busca superar enfoques asistencialistas y fragmentados, proponiendo un marco normativo que articule políticas públicas, participación ciudadana y vinculación transnacional.

La elección de esta fecha como conmemorativa permitiría realzar el valor histórico del trabajo legislativo oaxaqueño, reconociendo el esfuerzo institucional por atender una de las realidades más complejas y transformadoras del estado.

La Persona Migrante Oaxaqueña encarna la resistencia, la memoria y la creatividad de los pueblos originarios, llevando consigo lenguas, saberes y tradiciones que enriquecen los territorios de destino.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Instituir una fecha conmemorativa permitiría visibilizar su papel como agente de cambio, y promover actividades culturales, académicas y comunitarias que fortalezcan el vínculo entre Oaxaca y su comunidad migrante.

Esta conmemoración también serviría como espacio de reflexión sobre los desafíos migratorios contemporáneos, incluyendo el retorno, la movilidad forzada, la reunificación familiar y la protección de derechos.

En conclusión, la migración oaxaqueña no es una historia de ausencia, sino de presencia extendida. Es una fuerza viva que transforma territorios, conecta culturas y sostiene comunidades. Reconocer a la Persona Migrante Oaxaqueña como sujeto de derechos y actor estratégico implica no solo legislar con visión, sino también con memoria y gratitud.

Al declarar el **02 de septiembre como Día de la Persona Migrante Oaxaqueña**, se institucionaliza no solo una fecha, sino un compromiso: el de Oaxaca con sus hijos e hijas que, desde lejos, siguen construyendo el presente y el futuro del estado. Se espera que esta iniciativa genere un impacto tangible en la articulación de políticas públicas, en el fortalecimiento de vínculos comunitarios, y en la consolidación de una gobernanza migratoria con rostro humano.

Este reconocimiento no es sólo simbólico: es el inicio de una nueva etapa en la relación entre Oaxaca y su comunidad migrante, donde el migrante deja de ser una cifra y se convierte en protagonista del desarrollo, la cultura y la transformación institucional.

En virtud de lo expuesto y fundado someto a la consideración de este Honorable Congreso la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el **02 de septiembre de cada año, como el Día de la Persona Migrante Oaxaqueña.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como a las siguientes instancias:

- Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del estado de Oaxaca;
- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del estado de Oaxaca;
- Secretaría de Gobierno del estado de Oaxaca;
- Secretaría de Educación Pública del estado de Oaxaca;
- Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca; y
- Secretaría de Turismo del estado de Oaxaca,
- y a los 570 municipios del estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan actividades conmemorativas, educativas, culturales y de sensibilización en torno al Día de la Persona Migrante Oaxaqueña, con enfoque de derechos humanos, interculturalidad y vinculación comunitaria.

TERCERO. El Congreso del Estado de Oaxaca, a través de sus comisiones competentes, podrá impulsar foros, encuentros y actividades legislativas que fortalezcan el vínculo con la comunidad migrante oaxaqueña, en el marco de esta conmemoración.



PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SECRETARÍA TÉCNICA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ATENTAMENTE

DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS
MONTALVO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA

DIPUTADO ZEFERINO GARCÍA
JERÓNIMO